PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA METAS CON CARGO AL FONATEL

1. **Objetivo:** Dar a conocer el "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL" a las instituciones y demás actores interesados en proponer iniciativas susceptibles de incorporarse en la Agenda de Solidaridad Digital (ASD) del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), así como facilitar su conocimiento y aplicación oportuna.

2. **Público meta:** El presente plan de difusión está dirigido principalmente a:
   - Instituciones públicas.
   - Organizaciones públicas o privadas.
   - Personas físicas o jurídicas.
   - Instituciones corresponsables o potencialmente corresponsables de metas de la ASD.
   - Otros actores interesados en proponer iniciativas susceptibles de ser incorporadas en la ASD del PNDT y financiadas con recursos del FONATEL.

3. **Estrategia de difusión:** La difusión del procedimiento se realizará mediante dos líneas de acción complementarias: una comunicación general y una comunicación focalizada.

3.1. **Comunicación general:** En primera instancia, se realizará una comunicación de alcance general mediante la publicación de un anuncio en dos medios de información de circulación nacional, con el propósito de informar sobre la disponibilidad del "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL" en el sitio web de la SUTEL, específicamente en el apartado correspondiente al FONATEL.

Asimismo, con el fin de facilitar su ubicación y consulta, se incorporará temporalmente un cintillo o elemento destacado con acceso directo al procedimiento en la página principal del sitio web de la SUTEL.

3.2. **Comunicación focalizada:** De manera complementaria, se realizará una comunicación focalizada dirigida a las instituciones, organizaciones, personas físicas o jurídicas y demás actores que participen en el taller convocado por el MICITT para la formulación del próximo PNDT, de conformidad con el "Mecanismo de Coordinación Interinstitucional para la definición de objetivos compartidos en relación con las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) y articulación de acciones con la

SUTEL y las instituciones corresponsables", en adelante "Mecanismo de Coordinación PNDT".

Según este mecanismo, el proceso inicia con la convocatoria a un taller, previsto para el mes de octubre, cuyo objetivo es presentar a los participantes los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la normativa vigente, así como los alcances y limitaciones del FONATEL y las poblaciones beneficiarias de estos recursos.

Aunque el Mecanismo de Coordinación PNDT no establece expresamente el año en que debe llevarse a cabo dicho taller, para efectos del presente plan de difusión se toma como referencia octubre del año previo a la finalización del PNDT vigente, en concordancia con la secuencia de actividades prevista para la formulación del instrumento sucesor.

Como resultado de esta actividad, el MICITT conforma un registro de participantes y posteriormente les remite la guía para la identificación de problemáticas y la presentación de iniciativas orientadas a su atención.

Considerando que, el mecanismo otorga un plazo de tres meses para la elaboración de los planes de acción, se estima conveniente informar a los participantes, desde esta etapa inicial, sobre el procedimiento y los requerimientos de información aplicables a las propuestas que eventualmente puedan financiarse con recursos del FONATEL.

Esta acción permitirá que los potenciales proponentes conozcan oportunamente las condiciones, criterios y documentación requerida en caso de que sus iniciativas avancen a la fase de formulación del plan de acción. Asimismo, contribuirá a mejorar la calidad de la información presentada, agilizar el análisis de las propuestas y favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos.

Una vez que las instituciones remitan al MICITT la guía debidamente completada, las problemáticas identificadas y las iniciativas propuestas serán sometidas a un proceso de revisión y evaluación conjunta entre el MICITT y la SUTEL. En este contexto, la difusión anticipada del procedimiento constituye una medida preventiva orientada a fortalecer la calidad y suficiencia de la información disponible para las etapas posteriores del proceso.

4. Acciones, canales, plazos y responsables

En la siguiente tabla se presentan las acciones, canales, plazos y responsables para la difusión del "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL" entre los posibles interesados.

Tabla 1: Acciones, canales, plazos y responsables para la difusión del "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL"

N.°	Acción	Canal	Plazo	Responsable
1	Publicar el procedimiento en el sitio web de la SUTEL, en el apartado correspondiente al FONATEL, e incorporar un cintillo o elemento destacado con acceso directo al documento desde la página principal del sitio web.	Sitio web de la SUTEL	Octubre de 2026	SUTEL/DGF
2	Publicar un anuncio para informar sobre la disponibilidad del procedimiento en el sitio web de la SUTEL y facilitar su consulta por parte de los interesados.	Dos medios de información de circulación nacional	Noviembre de 2026	SUTEL/DGF
3	Remitir al MICITT el presente plan de difusión y solicitar su colaboración para facilitar la implementación de las acciones de comunicación focalizada asociadas al proceso de construcción de la ASD del siguiente PNDT.	Oficio	Octubre del año previo al cierre del PNDT vigente	Consejo de la SUTEL
4	Solicitar al MICITT lo siguiente: • Remitir a los participantes del taller convocado para la formulación del siguiente PNDT el "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL", con el objetivo de que conozcan el instrumento y puedan preparar	Oficio	A más tardar el 10 de noviembre del año previo al cierre del PNDT vigente	SUTEL/DGF

N.°	Acción	Canal	Plazo	Responsable
	con anticipación la información necesaria para la construcción del plan de acción. • Compartir con la SUTEL/DGF el registro de participantes del taller convocado para la formulación del siguiente PNDT, con el propósito de brindar seguimiento al proceso de recepción y revisión del "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL".			
5	Brindar seguimiento a la recepción del "Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL", por parte de los participantes incluidos en el registro suministrado por el MICITT el procedimiento, junto con una comunicación que destaque los principales requerimientos de información para la elaboración de los planes de acción de las metas con cargo al FONATEL.	Correo electrónico u oficio, según corresponda, con copia al MICITT	A más tardar el 30 de noviembre del año previo al cierre del PNDT vigente	SUTEL/DGF
6	Mantener disponible y actualizado el procedimiento en el apartado correspondiente al FONATEL del sitio web de la SUTEL. En caso de modificación del procedimiento, sustituir oportunamente la versión publicada en el sitio web y comunicar la actualización a los actores correspondientes.	Sitio web, medios de información y comunicación directa, según corresponda	Permanente Cada vez que se apruebe una modificación se comunicará a todos los interesados.	SUTEL/DGF

5. Actualización y seguimiento

5.1. El “Procedimiento para la planificación y la trazabilidad del proceso de elaboración y firma de los planes de acción para metas con cargo al FONATEL” se mantendrá disponible en su versión vigente en el sitio web de la SUTEL.

5.2. Cuando se aprueben modificaciones al procedimiento, la DGF gestionará la actualización de la versión publicada en el sitio web y, cuando corresponda por la naturaleza o alcance de los cambios, realizará las acciones de difusión necesarias para ponerlos en conocimiento de los interesados.

5.3. Asimismo, cuando las modificaciones se produzcan durante el proceso de formulación de un PNDT, la versión actualizada será comunicada al MICITT y a los participantes registrados en el taller correspondiente, con el propósito de asegurar que las iniciativas y los respectivos planes de acción se elaboren con base en los requerimientos vigentes.

5.4. Para las acciones vinculadas al taller convocado por el MICITT, los plazos indicados se establecen tomando como referencia la programación prevista en el Mecanismo de Coordinación PNDT. En caso de que el MICITT modifique la fecha del taller o el cronograma para la formulación del siguiente PNDT, los plazos establecidos en este plan deberán ajustarse en lo pertinente, con el fin de garantizar que la difusión del procedimiento se realice oportunamente.